



que realmente se utilizó fue un informe del 31 de enero de 2011 entregado a la señora Margarita Ccahuana Córdova.

Si bien la audiencia ha sido suspendida hasta el 30 de noviembre, se ha puesto en evidencia una grave inconsistencia del contenido de la acusación,

“Este hecho demuestra que la Fiscalía no ha tenido ni el cuidado ni la necesaria precisión sobre los términos de la acusación”, enfatiza el doctor Carlos Rivera, abogado de Ruiz y Osores.

Durante la diligencia, la Fiscalía expuso los argumentos por los cuales considera que los documentos son falsos. Sobre el certificado de defunción, la Fiscalía sostiene que el doctor Julián Olave Tapia, quien fue el que suscribió dicho documento, luego se retractó.

Respecto al Informe 100/10, señaló que los originales los elabora el CENSOPAS y que los funcionarios de dicha entidad pública sostienen que son falsos.

Ante ello, el juez preguntó si sería probable que la retractación del médico Olave pudiera considerarse como una autoinculpación (algo proscrito del orden legal y constitucional) y también preguntó si existía alguna pericia a través de la cual se pudiera acreditar la falsedad de dichos documentos.

“Si bien la audiencia ha sido suspendida hasta el 30 de noviembre, se ha puesto en evidencia una grave inconsistencia del contenido de la acusación, algo que ha sido advertido por el juez de investigación preparatoria, y la falta de evidencia probatoria que sustente esa acusación”, sostiene Carlos Rivera.

Fuente:

Idele: <https://www.idl.org.pe/noticias/carlos-rivera-fiscalia-presenta-acusacion-incongruente-y-sin-pruebas-contr-el-abogado-juan> [1]

El caso Margarita Ccahuana

- Margarita Ccahuana Córdova fue comunera de Alto Huancané (sector Pacpacco, Espinar, Cusco)
- Según los propios exámenes que le fueron practicados por el Censopas, Margarita tenía 95.0 microgramos de plomo por decilitro de sangre y 129.97 microgramos de arsénico por gramo de creatinina en orina. En ambos casos, el mínimo permisible es 20.
- El Instituto Nacional de Salud (INS), del que forma parte Censopas, no entregó a Margarita ni a los demás comuneros de Alto Huancané los resultados de las pruebas.
- Tres años después el médico Fernando Osores –entonces miembro del equipo del Censopas– denunció el caso ante la Defensoría del Pueblo, y ahí recién ahí los comuneros conocieron sus resultados.
- El 8 de mayo del año pasado, Margarita Ccahuana falleció de cáncer a los riñones en el hospital Goyeneche de Arequipa.
- En el certificado de defunción de Margarita se agregó: intoxicación crónica por arsénico y cadmio.

Datos:

- Desde 2010 comunidades de Espinar tienen presencia de metales pesados por encima de LMP.
- OEFA ha solicitado a Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) la base de la contaminación, pero ello demora dos años.
- Comunidad de Huinipampa es la más afectada y tiene 6 dirigentes con 6 meses de prisión preventiva. También van a procesar a Comunidad de Huiza.



- En la demanda de Cumplimiento de IDL sobre Espinar, está pendiente declarar la Emergencia Sanitaria por presencia de metales pesados. Actualmente esta se reduce solo a infecciones.

Fuente: Red

Muqui: <http://www.muqui.org/comunicaciones/noticias/item/351-piden-a-ministro-de-salud-retirar-denuncia-contra-quienes-denunciaron-casos-de-comunidades-contaminadas-en-espinar> [2]

Tags relacionados: [ruiz molleda](#) [3]

[fernando osores](#) [4]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/09/11/2018/acusacion-incongruente-y-sin-pruebas-contra-ruiz-molleda-y-fernando>

Links

[1] <https://www.idl.org.pe/noticias/carlos-rivera-fiscalia-presenta-acusacion-incongruente-y-sin-pruebas-contra-el-abogado-juan>

[2] <http://www.muqui.org/comunicaciones/noticias/item/351-piden-a-ministro-de-salud-retirar-denuncia-contra-quienes-denunciaron-casos-de-comunidades-contaminadas-en-espinar>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/ruiz-molleda>

[4] <https://www.servindi.org/etiqueta/fernando-osores>